

## **ACTA FIRMA III ACUERDO SOBRE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Reunidos en la sede de la Fundación Oficina Extrajudicial de Resolución de Conflictos, el Presidente de CROEM, el Secretario General de CCOO y el secretario general de UGT

### **MANIFESTAMOS**

Las organizaciones citadas ostentan la representatividad exigida en el título III del Texto refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores, a efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de dicho texto.

En el año 1997 suscribimos el I Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales en la Región de Murcia con el que los agentes sociales creábamos y poníamos en marcha un sistema basado en la negociación, el diálogo y el consenso para la autocomposición de la conflictividad laboral en la Región de Murcia, a través de procedimientos de mediación y arbitraje laboral, gestionados por nosotros mismos.

En el año 2005 firmamos un segundo acuerdo con el que objetivo de consolidar, desarrollar e impulsar este sistema en la Región, a la vista de la experiencia acumulada y en consonancia con el desarrollo y evolución de nuestro sistema y el existente a nivel nacional y en el resto de comunidades autónomas

Desde esa fecha hemos sido conscientes de la creciente rapidez con la que se vienen produciendo cambios en las relaciones laborales y en los ámbitos económicos y sociales, que directa o indirectamente inciden en aquellas, acumulando una enorme experiencia en la gestión del sistema.

Todo ello nos ha motivado a llevar a cabo un revisión completa y profunda del mismo, que se ha desarrollado durante varios meses y cuyo resultado es este tercer acuerdo sobre solución autónoma de conflictos laborales de la Región de Murcia.

Queremos significar los dos cambios fundamentales que se operan en este documento. Por un lado, este acuerdo presenta una eficacia general y directa sin que su aplicabilidad se encuentre condicionada por la necesidad de un instrumento de ratificación posterior. Y, por otro lado, se ha ampliado el ámbito competencial que quedaría incluido en la gestión del sistema, tanto en los conflictos colectivos como, especialmente, en los conflictos individuales y, también en relación con los potenciales beneficiarios del mismo.

Por todo ello,

### **ACORDAMOS**

Aprobar en toda su integridad el texto del III ACUERDO SOBRE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Firmar, junto a la presente acta, cuatro ejemplares del texto que se aprueba.

Presentar este acuerdo, en virtud de la naturaleza y eficacia reconocida a este texto, a la autoridad laboral para su depósito, registro y publicación en el BORM. A tal fin autorizamos al Presidente de la Fundación para la realización de todas las actuaciones y trámites oportunos.

Por CROEM  
El Presidente

Por UGT  
El Secretario General

Por CCOO  
El Secretario General

José María Albarracín Gil

Antonio Jiménez Sánchez

Santiago Navarro Meseguer